



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

2020-11-0003-0616

Montevideo, 06 JUL 2021

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de mayo de 2021;-----

**RESULTANDO: I)** que dicha Resolución autorizó a prorrogar, en la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", los contratos de trabajo de las señoras Silvana Tanca, titular de la cédula de identidad 3.682.766-8, y Gabriela López, titular de la cédula de identidad 4.673.323-5, por un plazo de 6 (seis) meses a partir del vencimiento del contrato inicial;-----

**II)** que el 25 de mayo de 2021 el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas realizó la observación del gasto emergente de la referida Resolución, relativa al Objeto del Gasto 031.009 de la mencionada unidad ejecutora, por un monto nominal total de \$ 92.754 (pesos uruguayos noventa y dos mil setecientos cincuenta y cuatro), correspondiendo abonar el monto nominal de \$ 46.377 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil trescientos setenta y siete) a cada una de las personas contratadas;-----

**III)** que dicha observación se fundamenta en que no se dio cumplimiento con el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República y el artículo 14 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas modificativas, concordantes y complementarias;-----

**CONSIDERANDO: I)** que los contratos suscritos fueron de inaplazable necesidad;-----

**II)** que se entiende pertinente reiterar, al amparo del literal

2020-11-0003-0616

B) del artículo 211 de la Constitución de la República, el gasto emergente de la Resolución emitida;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1ro.-** Insistir en el gasto emergente de la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de mayo de 2021, por la que se autorizó a prorrogar, en la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", la contratación bajo la modalidad de contrato de trabajo de las señoras Silvana Tanca, titular de la cédula de identidad 3.682.766-8, y Gabriela López, titular de la cédula de identidad 4.673.323-5, cuyas tareas y horarios se especifican en la Resolución, por un monto nominal total de \$ 92.754 (pesos uruguayos noventa y dos mil setecientos cincuenta y cuatro), correspondiendo abonar el monto nominal de \$ 46.377 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil trescientos setenta y siete) a cada una de las personas contratadas, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales por el plazo de 6 (seis) meses.-----

**2do.-** Comuníquese al Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas.-----

**3ro.-** Pase al Área Programación y Gestión Financiera del Ministerio de Educación y Cultura, a sus efectos.-----

**4to.-** Cumplido, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura-----

  

---

LACALLE POU LUIS